

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS
ESCOLARES**

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE MILAM §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROCKDALE §

EN VISTA DE QUE, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Rockdale (el “Distrito”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la “Elección”) para el Distrito y dentro de este sobre las proposiciones descritas más adelante en la presente;

EN VISTA DE QUE, por la presente, se halla y determina oficialmente que dicha Elección debe celebrarse el 6 de mayo de 2023, una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, conforme lo requieren las leyes de Texas;

EN VISTA DE QUE, la Junta, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Electoral de Texas, ha acordado participar en un Convenio de Elecciones Conjuntas con el Condado de Milam, Texas, (el “Condado”) y en un contrato de servicios electorales con el Administrador de Elecciones del Condado (el “Administrador de Elecciones del Condado”); y

EN VISTA DE QUE, la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden de Elección está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; Ahora, por tanto,

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROCKDALE ORDENA Y RESUELVE QUE:

Sección 1. Hallazgos. (a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Sección 2. Elección ordenada; Fecha; Horarios. La elección se celebrará dentro y para el Distrito Escolar el sábado 6 de mayo de 2023 (el “Día de Elección”), de acuerdo con el Código Electoral de Texas (el “Código”). El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 3. Impuestos; proposición. Se podrán aplicar impuestos suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos o cualquier acuerdo de crédito relacionado. En la Elección, se presentará a los votantes habilitados del Distrito la siguiente proposición (la “Proposición”) que expone los propósitos, la cantidad de capital y la fecha de vencimiento máxima para los bonos a ser autorizados, de acuerdo con la ley:

Filed 24th day of MARCH
in 2023, At 5P M.
JODI MORGAN
County Clerk, Milam County, Texas
By Jodi Morgan
Deputy

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
ROCKDALE

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROCKDALE (EL “DISTRITO”) PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO, POR LA CANTIDAD DE \$30,000,000 CON EL FIN CONSTRUIR, ADQUIRIR, REHABILITAR, RENOVAR, EXPANDIR, MEJORAR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, COMPRAR LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y COMPRAR NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y QUE DICHOS BONOS PUEDAN EMITIRSE EN VARIAS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN NO MÁS DE 30 AÑOS A PARTIR DE SUS FECHAS, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A SU CRITERIO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS PARA IMPONER Y COMPROMETER Y HACER EVALUAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITES EN CUANTO A LA TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN A, EN RELACIÓN O EN CONEXIÓN CON DICHOS BONOS; PARA QUE DICHOS BONOS SEAN EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS SEAN IMPUESTOS, COMPROMETIDOS, TASADOS Y RECAUDADOS SEGÚN LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 4. Boleta oficial de votación. (a) La votación en la Elección y en la votación anticipada de esta serán mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección cumplirá con los requisitos del Código para permitirles a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición antedicha, la cual se presentará en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

BOLETA OFICIAL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROCKDALE
PROPOSICIÓN A

- A FAVOR LA EMISIÓN DE \$30,000,000 EN BONOS PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REHABILITAR, RENOVAR, EXPANDIR, MEJORAR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, COMPRAR LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y COMPRAR NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, LOS BONOS Y CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.
- EN CONTRA

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los electores capacitados, residentes del Distrito Escolar serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6. Contrato para la celebración de la Elección. El Distrito acordó participar en una elección conjunta con el Condado de Milam, que también celebrará una elección el Día de Elección y contrató al Administrador de Elecciones del Condado para que preste servicios electorales. Por la presente, se autoriza y aprueba la firma de dicho contrato de elecciones conjuntas entre el Distrito y el Condado de Milam y la contratación de servicios electorales.

Sección 7. Precintos electorales, Lugares de votación, Horario de votación el Día de Elección. (a) Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro de un precinto electoral del Condado de Milam o más, los cuales llevarán los números de precinto indicados en el Anexo A adjunto e incorporado a la presente. Los lugares de votación para votar el Día de Elección serán los que se indican en el Anexo A, o en ciertos otros lugares que de aquí en adelante pueda designar el Administrador de Elecciones del Condado.

(b) El Día de Elección los sitios de votación abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

(c) El juez El juez presidente y el juez presidente alterno de cada precinto serán designados de acuerdo con los requisitos del Código Electoral.

(d) En el caso de que el Superintendente determine en alguna u otra ocasión que (i) uno de los sitios de votación establecidos y designados en la presente, o más, resultara no disponible o no fuese adecuado para tal uso, o que sería para mayor beneficio del Distrito reubicar un lugar de votación o más, o (ii) uno de los jueces de precinto o jueces alternos designados resultara no cumplir con los requisitos o no estar disponible, por la presente, se autoriza al Superintendente a que designe y nombre por escrito sitios de votación, jueces de precinto o jueces alternos sustitutos, dando el aviso correspondiente que requiere el Código Electoral y que el Superintendente considere suficiente.

Sección 8. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) La votación anticipada en persona se llevará a cabo en el lugar, las fechas y los horarios indicados en el Anexo B adjunto e incorporado a la presente en lo sucesivo, o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Administrador de Elecciones del Condado.

(b) Las solicitudes de boletas por correo deberán enviarse a:

[Milam County Elections & Voter Registration Department]
107 West Main St., Cameron, TX 76520
Cameron, TX 76520

(c) Por la presente, se autoriza e instruye a cada Oficial de Votación Anticipada a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Sección 9. Designación de funcionarios electorales. Antes del Día de Elección, los jueces electorales, jueces alternos, secretarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección serán designados por el Administrador de Elecciones del Condado. Se pueden cambiar los jueces electorales y los jueces alternos y se pueden combinar los sitios de votación para algunos precintos, de acuerdo con las decisiones del Administrador de Elecciones del Condado. El Administrador de Elecciones del Condado también será responsable de establecer la estación central de conteo de las boletas emitidas en dicha elección y de designar el personal necesario para dicha estación. Por la presente la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos a designar a cualquier otro funcionario no designado en la presente o designado por el Administrador de Elecciones del Condado según sea necesario y apropiado para la celebración de la Elección de acuerdo con el Código.

Sección 10. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo en conformidad con el Código, salvo por las modificaciones del Código de Educación de Texas, y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, sobre todo, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Sección 11. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección como lo exige la ley.

Sección 12. Información requerida.

(a) De acuerdo con la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de cada proposición que aparecerá en la boleta y los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos de cada proposición se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (ii) las cantidades de capital de los bonos de cada proposición a autorizar se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, (iv) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha de emisión, (v) con base en las condiciones del mercado al momento de la adopción de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta sobre cualquier serie de bonos se estima que es de 4.75%, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, (A)

la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de \$18,945,000, (B) y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es de \$4,572,694 y (C) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito es de \$0.3619 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Las declaraciones contenidas en esta Sección 11: (i) se basan en la información disponible para el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidos los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y pronósticos que están sujetos a cambio con base en hechos, circunstancias y condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

(c) El sitio web en internet del Distrito es <https://www.rockdaleisd.net>. El sitio web de internet del Condado de Milam es: <https://www.milamcounty.net/page/milam.elections>.

Sección 13. Documentos de información para los votantes. El formulario de los Documentos de Información para los Votantes para la Proposición A se adjunta a la presente como **Anexo C**. Los Documentos de Información para los Votantes serán colocados de la misma manera que se requiere para la colocación de esta Orden de Elección, en virtud de las disposiciones de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas y se pueden colocar como parte de esta Orden de Elección.

Sección 14. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de dicha asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas, y que dicha asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y el asunto de ella fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales sobre ellos.

Sección 15. Autoridad del Superintendente. El Superintendente del Distrito tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables y necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma justa y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que, por la presente, son ratificadas y confirmadas.

Sección 16. Autorización para ejecutar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta están, cada uno, autorizados en forma individual a formalizar y el Secretario de la Junta está

autorizado a testificar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente y Vicepresidente de la Junta están, cada uno, autorizados en forma individual a tramitar todos los demás asuntos legales y necesarios en conexión con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 17. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón considerada inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de ella o disposición o norma contenida en la presente sea inoperativa o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra parte de ella, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 18. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

(Sigue la página con las firmas.)

ACEPTADA Y APROBADA el 18 de enero de 2023.

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Rockdale

ATESTIGUA:

Secretaria de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Rockdale

(SELLO)

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN DEL CONDADO DE MILAM

Polls Open 7am to 7pm

LOCATION	ADDRESS
Milam County Clerk's Office	806 N. Crockett Ave., Cameron
Cameron Housing Authority	704 W 6th St., Cameron
Buckholts Community Center	110 W. Main, Buckholts
American Legion Carlyle Post	2534 N FM 487, Rockdale TX
Thorndale Veterans Memorial Hall	302 Moerbe St, Thorndale
Milano VFD	305 US 79, Milano
Gause VFD	102 Main St., Gause

*Preliminares, sujetos a cambio de acuerdo con el contrato de servicios electorales.

ANEXO B

LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE MILAM

LOCALIZACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
Milam County Clerk's Office	806 N Crockett Ave Suite A, Cameron	April 24, 2023-8:00 AM to 6:00 PM April 25, 2023-7:00 AM to 7:00 PM April 26-28, 2023- 8:00 AM to 6:00 PM May 1, 2023- 7:00 AM to 7:00 PM May 2, 2023- 8:00 AM to 6:00 PM
Buckholts Community Center	110 W. Main St., Buckholts	April 24, 2023-9:00 AM to 5:00 PM April 25, 2023-7:00 AM to 7:00 PM April 26-28, 2023- 9:00 AM to 5:00 PM May 1, 2023- 7:00 AM to 7:00 PM May 2, 2023- 9:00 AM to 5:00 PM
American Legion Carlyle Post #358	2534 N FM 487, Rockdale TX	April 24, 2023-9:00 AM to 5:00 PM April 25, 2023-7:00 AM to 7:00 PM April 26-28, 2023- 9:00 AM to 5:00 PM May 1, 2023- 7:00 AM to 7:00 PM May 2, 2023- 9:00 AM to 5:00 PM
Thorndale Veterans Memorial Hall	302 E. Moerbe, Thorndale	April 24, 2023-9:00 AM to 5:00 PM April 25, 2023-7:00 AM to 7:00 PM April 26-28, 2023- 9:00 AM to 5:00 PM May 1, 2023- 7:00 AM to 7:00 PM May 2, 2023- 9:00 AM to 5:00 PM

*Preliminares, sujetos a cambio de acuerdo con el contrato de servicios electorales.

ANEXO C

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES SOBRE LA PROPOSICIÓN A DE BONOS DEL ROCKDALE ISD

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta para la Proposición A se establece a continuación:

PROPOSICIÓN A DE ROCKDALE ISD

A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$30,000,000 EN BONOS PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REHABILITAR, RENOVAR, EXPANDIR, MEJORAR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, COMPRAR LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y COMPRAR NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, LOS BONOS Y CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

EN CONTRA

(b) Determinada información se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
\$30,000,000	\$26,005,063	\$56,005,063	\$18,945,000	\$4,572,694	\$23,517,694

(c) El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos a ser autorizados en virtud de la Proposición A es de \$26.88, suponiendo: (i) que los bonos se emitan aproximadamente en los mismos plazos en [2024], (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 30 años, (iii) tasas de interés del 4.75 % sobre los bonos y (iv) un crecimiento anual del 3.00% en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2028. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía con respecto a las deudas pendientes, la cantidad de impuestos que se han de imponer, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.